


Tte. María Ester Bazán
c/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Villa Mercedes (SL), 29 de mayo de 2024

VISTO:

El **CUDAP:EXP-UVM:553/2023** mediante el cual se aprueba el
"Régimen Salarial para Autoridades Superiores", según Resolución
Rectoral N° 728/2023, y;



CONSIDERANDO:

Que la Ley 24521 en su artículo 59 dispone que le corresponde a
las Universidades: b) *Fijar su régimen salarial y de administración de
personal.*

Que la Ordenanza C.S. N°13/2021 regula los parámetros
establecidos para la determinación de las remuneraciones de las
autoridades superiores de la Universidad Nacional de Villa Mercedes. En la
cual en su Anexo IV se refiere a: "que *las remuneraciones resultantes de
aplicar lo dispuesto en los apartados anteriores representan una tabla de
valores de referencia*".

Que Secretaría de Hacienda y Administración solicita modificar el
porcentaje del salario bruto de los cargos de las Direcciones de
Departamentos y Escuelas, e informa la disponibilidad presupuestaria.

Que el Rector presta acuerdo favorable a la modificación del
ANEXO ÚNICO de la Resolución Rectoral N° 728/2023.

Que Dirección de Despacho realiza el acto administrativo de
acuerdo al anteproyecto adjunto en el presente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 728/2023,
correspondiente al Régimen Salarial para Autoridades Superiores,
quedando el ANEXO ÚNICO de la siguiente manera:

Cpde. RESOLUCIÓN R.N° 269/2024

Dr. Marcelo David Sosa
Rector ✓
Universidad Nacional de Villa Mercedes

CPN Andrea Cabrera Rodríguez
Secretaría de Hacienda y Administración
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**ANEXO ÚNICO****BASE SALARIAL AUTORIDADES SUPERIORES**


Tte. María Ester Bazan
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes



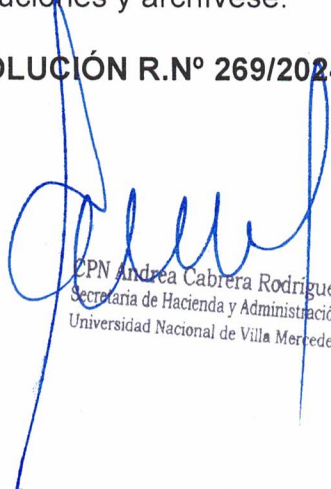
| CARGO ACTUAL | SALARIO BRUTO |
|---|---|
| RECTOR | Remuneración equivalente a un 90% del salario de Secretario de Estado de Nación |
| VICERRECTOR | 85 % del salario del Rector |
| SECRETARÍA CON ACTIVIDAD UNVIME | 75 % del salario del Rector |
| SECRETARÍA SIN ACTIVIDAD UNVIME/ ASESOR LEGAL Y TÉCNICO | 70 % del salario del Rector |
| DIRECCIÓN/ DEPARTAMENTO/ESCUELA | 78 % del salario del Rector |
| COORDINACIÓN BAJO ÓRBITA RECTORADO | 58 % del salario del Rector |
| AUDITORÍA INTERNA | 50 % del salario del Rector |
| COORDINACIÓN BAJO ÓRBITA DE SECRETARÍAS | 23 % del salario del Rector |

El presente ANEXO utiliza los marcos y criterios establecidos por la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes y de conformidad con la Ordenanza del Consejo Superior N° 13/2021.

Se debe tener en cuenta que las tablas de referencias consignadas en la Ordenanza del Consejo Superior N° 13/2021 son de referencia y de ninguna manera obliga a la Universidad a superar los montos enviados por el Gobierno Nacional, excepto que se perfore la base establecida como garantía salarial consignada en el ANEXO IV de la referida Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R.N° 269/2024


CPN Andrea Cabrera Rodriguez
Secretaria de Hacienda y Administración
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes